COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN OFERTA No MC-PS-241-2025

Señores:
C.G.G. INGENIERIA Y MANTENIMIENTO SAS
Nit. 901446136 6
R/L CARLOS ALEJANDRO GARCIA GARZÓN
C.C 1.022.356.512 expedida en Bogotá D.C
Teléfono: 3222797279
Correo electrónico: cgarcia@cggingerieria.com

De manera atenta le comunico que de acuerdo al informe de evaluación final del proceso de invitación pública de mínima cuantía No.**MC-023-2025**, cuyo objeto es **"ELABORACIÓN E INSTALACIÓN DE AVISOS DE SEÑALIZACIÓN EXTERIOR PARA EL CENTRO INTERACTIVO DIGITAL DEL MUNICIPIO DE SESQUILÉ CUNDINAMARCA"** su oferta ha sido aceptada.

Así mismo le informo que esta comunicación de aceptación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. Con la publicación de la presente comunicación de aceptación en el SECOP II el oferente seleccionado queda informado de la aceptación de su oferta, conforme lo establece el Decreto 1082 de 2015. Por lo anterior, ratificamos dichas condiciones, así:

1. TIPO DE CONTRATO: Dadas las características del objeto contractual el contrato a celebrar es de **PRESTACION DE SERVICIOS** conforme con lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Código de comercio.

Además de los (as) establecidos (as) en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución.

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Además de los (as) establecidos (as) en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

3.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Recibir el diseño gráfico específico (logotipo, texto "Centro Interactivo Digital", tipografía y colores institucionales) proporcionado por el Municipio de Sesquilé y presentar una propuesta de montaje (render o simulación) de ambos avisos para aprobación antes de la fabricación.

2. Elaborar la caja de luz externa en acrílico de 2.50 metros (largo) x 0.50 metros (alto), incluyendo un armazón interno de soporte (ej. en perfilería de aluminio o metal galvanizado).
3. Elaborar e instalar letras en relieve 3D de acrílico o PVC espumado, con acabado frontal acorde al diseño suministrado, y aplicar el diseño gráfico (impresión de alta resolución o vinilo traslúcido) conforme al diseño de la Entidad.
4. Instalar módulos o tiras de iluminación LED de alta eficiencia y bajo consumo, asegurar iluminación uniforme y brillante con luz blanca día (aprox. 6000K-6500K), e instalar fuente de poder (driver LED) con protección IP65 y cableado eléctrico interno.
5. Garantizar que todos los componentes eléctricos e instalación del aviso lumínico cumplan con el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE) vigente en Colombia.
6. Elaborar el letrero plano o con ligero relieve en acrílico de 0.50 metros (largo) x 0.20 metros (alto), aplicando el diseño gráfico (impresión directa o con vinilo autoadhesivo) que replique la identidad visual del aviso principal.
7. Utilizar materiales nuevos, de primera calidad y libres de defectos, asegurar que ambos avisos soporten condiciones climáticas adversas sin deformaciones, decoloración u oxidación, y garantizar acabados limpios, sin imperfecciones y con bordes pulidos.
8. Proponer un sistema de anclaje robusto y seguro, adecuado para el tipo de muro o fachada, utilizando elementos de fijación (tornillos, chazos, perfiles, etc.) de acero inoxidable o con tratamiento anticorrosivo.
9. Realizar la instalación por personal técnico calificado y con experiencia en señalización exterior (especialmente para avisos lumínicos), y cumplir con todas las normativas de seguridad y salud en el trabajo vigentes en Colombia durante el proceso.
10. Ambos avisos, a pesar de sus diferencias de tamaño y tipo de iluminación, deben mantener la coherencia en el diseño gráfico (logotipo, tipografía, paleta de colores) suministrado por el Municipio.
11. Embalar adecuadamente los avisos para protegerlos de daños durante el transporte hasta el lugar de instalación.
12. Garantizar la disponibilidad de los elementos necesarios para la instalación tales como: Escaleras, andamios, arneses, equipos de protección individual, contar con un sistema de anclaje seguro en caso de ser requeridos

3.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones de calidad y dentro de los plazos acordados, con plena autonomía técnica y administrativa.
2. Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.
3. Realizar el pago de los aportes al Sistema integral de seguridad social en los porcentajes establecidos en las normas vigentes y adjuntar el soporte de pago
4. Liberar, mantener indemne y defender al Municipio bajo su propio costo, frente a toda declaración de responsabilidad de cualquier naturaleza, originada en sus actos u omisiones relacionadas con la ejecución del contrato.
5. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y cuidado necesario en las etapas precontractual, contractual y pos contractual, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.
6. Subsanar inmediatamente y a su costa los daños generados durante la ejecución del contrato.
7. Acatar oportunamente las observaciones o recomendaciones realizadas por el supervisor.

Carrera 6 No. 5 – 19 Teléfono: 3112257770 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

8. Colaborar con el Municipio en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho
10. Presentar los informes que le sean solicitados por el supervisor dentro del término señalado para tal efecto.
11. Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ello. Para tal propósito, cuando se considere necesario, constituirá dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única de cumplimiento con los amparos, vigencias y coberturas que sean requeridas. El contratista se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se adicione el valor del contrato, se prorrogue su plazo o se suspenda su ejecución.
12. Conservar y garantizar el buen estado de los elementos que le sean asignados para el desarrollo del objeto contractual y devolverlos a la finalización del contrato.
13. Dar cumplimiento a las políticas del sistema de gestión documental en los documentos que sean entregados al Municipio como resultado de la ejecución del objeto contractual.
14. Pagar los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del contrato, de conformidad con las disposiciones normativas vigentes.
15. Informar al Municipio los cambios de dirección o correo electrónico de notificaciones que se realicen durante la vigencia de la garantía única.
16. Mantener la confidencialidad de la información reservada que conozca durante la ejecución del objeto contractual.
17. Suscribir el acta de inicio del contrato.
18. Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo, haciendo uso de los elementos de protección y bioseguridad necesarios para la ejecución del objeto contractual.

3.3. **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**

1. Exigir al contratista y/o al garante la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través del supervisor, quien impartirá las recomendaciones y observaciones pertinentes para la debida ejecución del objeto contractual, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista, y elaborará los informes correspondientes.
3. Pagar al contratista los honorarios en la forma acordada cuando se acredite el cabal cumplimiento de los requisitos estipulados en el contrato.
4. Aprobar cuando corresponda la garantía única de cumplimiento.
5. Expedir el Registro Presupuestal a la suscripción del contrato.
6. Realizar el acta de inicio del contrato de prestación de servicios
7. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
8. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
9. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
10. Realizar todas las demás obligaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

Carrera 6 No. 5 – 19 Teléfono: 3112257770 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será de **QUINCE (15) DIAS** contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato deberá ejecutarse en el Municipio de Sesquilé, Cundinamarca

6. VALOR

El contrato objeto del presente proceso tiene un valor estimado de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS ($ 7.804.128) M/CTE,** Valor que incluye todos los gastos, y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

De acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas requeridas:

PROPUESTA ECONOMICA.

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR ANTES DE IVA	% IVA	VALOR IVA UNITARIO	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
1	**Aviso Exterior Principal (Lumínico - de Mayor Tamaño)**	**Ubicación:** Parte exterior visible del Centro Interactivo Digital. **Dimensiones:** Largo: 2,50 metros (250 cm) /Alto: 0,50 metros (50 cm) **Tipo de Aviso:** Caja de luz externa (cajón luminoso). **Material de la Caja:** Acrílico de alta calidad, resistente a la intemperie (rayos UV, humedad, cambios de temperatura) y al impacto. El grosor del acrílico debe ser adecuado para garantizar rigidez y durabilidad. **Estructura interna:** Armazón interno de soporte (ej. en perfilería de aluminio o metal galvanizado) para dar rigidez a la caja y facilitar el montaje de la iluminación. **Rotulación/Gráficos:** • **Letras:** Letras en relieve 3D. El material de las letras debe ser acrílico o PVC espumado de alta densidad, con acabado frontal acorde al diseño suministrado (pintura UV, vinilo de corte o impresión directa). • **Diseño Gráfico:** Impresión de alta resolución o vinilo traslúcido para caja de luz, conforme al diseño	Unidad	1	$4.918.568	19%	$934.528	$5.853.096	$5.853.096

Carrera 6 No. 5 – 19 Teléfono: 3112257770 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

		suministrado por la Entidad. Colores pantone o CMYK definidos en el diseño. **Iluminación:** • **Tecnología:** Módulos o tiras de iluminación LED de alta eficiencia y bajo consumo energético. • **Intensidad:** Iluminación uniforme y brillante en toda la superficie del aviso, sin puntos oscuros ni sobreexposición. • **Color de Luz:** Luz blanca día (aproximadamente 6000K-6500K). • **Sistema Eléctrico:** Incluye fuente de poder (driver LED) con protección IP65 (para exteriores), cableado eléctrico interno y conexión a la red eléctrica existente del edificio (el punto de conexión será facilitado por la Entidad). • **Cumplimiento Normativo:** Todos los componentes eléctricos e instalación deben cumplir con el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE) vigente en Colombia. *El diseño gráfico específico (logotipo, texto "Centro Interactivo Digital", tipografía y colores institucionales) será proporcionado por el Municipio de Sesquilé al Contratista al inicio del contrato. El Contratista deberá presentar una propuesta de montaje (render o simulación) para aprobación antes de la fabricación.*							
2	**Aviso de Entrada (Secundario - de Menor Tamaño)**	**Ubicación:** Parte exterior, directamente encima de la puerta de ingreso al Centro Interactivo Digital. **Dimensiones:** Largo: 0,50 metros (50 cm) / Alto: 0,20 metros (20 cm)							

Carrera 6 No. 5 – 19 Teléfono: 3112257770 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

		Tipo de Aviso: Letrero plano o con ligero relieve, no lumínico. **Material:** Acrílico de alta calidad, resistente a la intemperie (rayos UV, humedad, cambios de temperatura) y al impacto. El grosor del acrílico debe ser adecuado para garantizar rigidez y durabilidad. **Rotulación/Gráficos:** • **Diseño Gráfico:** Impresión de alta resolución (directa sobre acrílico o con vinilo autoadhesivo de alta resistencia) conforme al diseño suministrado por la Entidad, replicando la identidad visual del aviso principal. • **Letras:** Pueden ser planas o con un ligero relieve, manteniendo la tipografía y colores del diseño. *El diseño gráfico específico (logotipo, texto "Centro Interactivo Digital", tipografía y colores institucionales) será proporcionado por el Municipio de Sesquilé al Contratista al inicio del contrato. El Contratista deberá presentar una propuesta de montaje (render o simulación) para aprobación antes de la fabricación.*	Unidad	1	$1.639.523	19%	$311.509	$1.951.032	$1.951.032
Valor total									**$ 7.804.128**

7. FORMA DE PAGO

Cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, el Municipio de Sesquilé pagará a **EL CONTRATISTA** el valor del contrato de la siguiente manera:

La entidad cancelara al contratista la suma pactada en el contrato en un **UNICO PAGO CORRESPONDIENTE AL CIEN (100%) PORCIENTO DEL VALOR DEL CONTRATO.** Una vez cumplido a satisfacción el objeto del mismo.

Para la realización del pago, se requiere:
1) Presentación de la cuenta de cobro y/o factura de venta, en la cual debe estar descrita las cantidades y precio unitario.
2) Ingreso al Almacén Municipal (Cuando haya lugar)
3) Informe de entrega
4) La acreditación del pago de Seguridad Social Integral y aportes de parafiscales (cuando haya lugar) para lo cual debe presentar las planillas de pago.

Carrera 6 No. 5 – 19 Teléfono: 3112257770 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

El supervisor del contrato deberá:

1. Emitir informe de supervisión
2. Acta de cumplido a satisfacción
3. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del sistema de seguridad social integral.

Para la presente contratación no habrá lugar a pagos de anticipos ni pagos anticipados

8. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del presente contrato será ejercida por la **SECRETARIA GENERAL,** o quien lo reemplace o quien el ordenador de gasto designe, quien asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución de este. El supervisor tendrá además de las funciones que por índole y naturaleza del contrato le son propias, las consagradas en la Ley 1474 de 2011 (artículo 83) y las siguientes y las establecidas en el manual de contratación Decreto 61 de 2019, o la norma que lo modifique o sustituya.

9. ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL

El presupuesto está amparado en los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal – CDP, de acuerdo a los rubros, fuentes y valores, así:

No. de CDP	25-000700	Fecha	24/07/2025	
Rubro	**Fuente**	**Nombre Rubro**	**Valor CDP**	**Valor Contrato**
2.3.2.02.02.006.23.01	1.3.3.1.00 RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de Transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	$ 13.006.879	$ 7.804.128

El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

10. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES:

El contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares de orden Nacional, Departamental y Municipal que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia; la entidad comunica al contratista que las siguientes son las tablas de descuentos que aplica la entidad:

Carrera 6 No. 5 – 19 Teléfono: 3112257770 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

IMPUESTOS MUNICIPALES

IMPUESTO	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA
PROCULTURA	1.5%	2%
PRO ADULTO MAYOR	4%	4%
PRODEPORTE	2%	2%
FONDO DE SEGURIDAD *	5%	5%
RETEICA **	5x1000 A 10x1000	5x1000 A 10x1000
SOBRETASA BOMBERIL***	2.5%	2.5%

* Contratos de obra pública
** Dependiendo la actividad CIIU - Oscilan entre el 5 y el 10 por mil
*** Sobre el valor del impuesto de Industria y Comercio liquidado

Los descuentos de retención en la fuente y reteiva corresponden a impuestos Nacionales y se practican de conformidad con el Estatuto Tributario Nacional.

11. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El contratista se comprometerá a constituir una garantía única del contrato la cual deberá incluir como asegurado y beneficiario al MUNICIPIO DE SESQUILE CUNDINAMARCA, consistente en una póliza de seguros expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare lo siguiente:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	No inferior al 10% del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Calidad del servicio	No inferior al 10% del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Calidad de los bienes	No inferior al 10% del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Salarios	No inferior al 10% del valor total del contrato	Igual al plazo de ejecución y 3 años mas
Responsabilidad civil extracontractual	200 Salarios mínimos legales mensuales vigentes	Por el término de ejecución del contrato

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Carrera 6 No. 5 – 19 Teléfono: 3112257770 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual. Cuando aplique

12. CLÁUSULA PENAL

En caso de incumplimiento total o parcial del contrato, el Contratista pagará a la Entidad a título de estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente al DIEZ (10%) del valor total del contrato. No obstante, la entidad podrá acudir al juez competente para solicitar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal. El valor de la pena impuesta se descontará de los pagos pendientes a favor del Contratista o, en su defecto, se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía única.
El pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a la imposición de la pena.

13. MULTAS

En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones por parte de EL/LA CONTRATISTA y previo informe del supervisor, el Municipio o quien haga sus veces podrá imponer y hacer exigibles las multas diarias y sucesivas, equivalentes al uno por ciento (1%) del valor de este contrato, las cuales entre si no podrán exceder del diez por ciento (10%) del valor del mismo. Para los efectos del cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones que regulen la materia. El pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran a EL/LA CONTRATISTA de su obligación de ejecutar el contrato, ni las demás responsabilidades y obligaciones del mismo".

Para los efectos del cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones que regulen la materia. El pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran a EL/LA CONTRATISTA de su obligación de ejecutar el contrato, ni las demás responsabilidades y obligaciones del mismo".
El contratista autoriza desde ya para que en caso de que EL Municipio le imponga multas, el valor de las mismas se descuente de los saldos a su favor o se ordene hacerlo efectivo con cargo a la póliza de cumplimiento por él constituida.

14. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA se obliga para el MUNICIPIO a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que deriven de sus actuaciones o de subcontratistas o dependientes.

Carrera 6 No. 5 – 19 Teléfono: 3112257770 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

15. DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO

Sí transcurridos tres (03) días, a partir de la publicación de la carta de aceptación, el contratista no se ha presentado, con las pólizas (cuando aplique), para dar inicio a la ejecución del objeto contractual, la entidad procederá a dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 o la norma que la modifique o sustituya, para la declarar incumplimiento, por parte del contratista, sin perjuicio de que en otro momento se pueda declarar el incumplimiento, con base en la normativa vigente.

16. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES:

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: Municipio de Sesquilé, Dirección: Carrera 6 No. 5 – 19 de Sesquilé, Cundinamarca, e-mail: sesquile@sesquile-cundinamarca.gov.co.

EL CONTRATISTA **Dirección.** Calle 154 # 91-56 Oficina 8-504. Bogotá D.C
E-mail: cgarcia@cggingenieria.com **Teléfono**: 3222797279

De conformidad con lo anterior, EL CONTRATISTA autoriza de manera expresa, con la firma del presente contrato, que todas las notificaciones se le realicen vía correo electrónico.

17. Documentos de la presente CARTA DE ACEPTACIÓN

Hacen parte de la presente carta de aceptación, los documentos enunciados, el estudio previo, la invitación pública, las adendas y la propuesta presentada por el oferente.

El presenta acto se expide en el Municipio de Sesquilé, y es suscrito a través del sistema electrónico para la contratación pública SECOP II.